Contrato N° 5/2013

Entre EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela y Tte. Escurra, representado para este acto por el Dr. Gustavo A. Chamorro Cortesi, Director General y el Lic. Arturo E. Núñez Arce, Director Administrativo, facultados a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAMAL S.R.L., domiciliada en Tte. Rivas 1.630 c/ Julio Correa, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por Rodolfo Amin Yambay Miranda, con Cédula de Identidad N° 2.086.079, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD 06/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de fecha 10/05/2013.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 311, objeto del gasto 310, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de ochocientos ochenta mil guaraníes (Gs. 880.000.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 259.138.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2013, convocado por EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA SUB-UOC N° 42, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.L.C. N° 6/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2.013, contado a partir de la firma del contrato.-

Lic. Arturo Ep[illegible] Núñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. G[illegible] L. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

SAMAL S.R.L.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc c de la Ley N° 2051)

CUADRO DE ADJUDICACION						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
9	AGUA MINERAL EN ENVASES DE 500 ML SIN GAS CON FECHA DE VENCIMIENTO COMO MINIMO DE 6 MESES, DESDE LA FECHA DE ENTREGA.- **MARCA: LA COSTA**	UNIDAD	BOTELLA X 500 MILILITROS	800	1.100	880.000
					TOTAL	**880.000**

(Guaranies: ochocientos ochenta mil.-)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria CTA CTE N° 29-139820-04 BANCO CONTINENTAL.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013.-

7.2 Plan de Entrega

El plazo Máximo para le entrega de los Servicios Adjudicados será de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra y /o Servicio. Se deberá entregar el 100% de los Bienes Adjudicados.

7.3 LUGAR DE ENTREGA:

Las Entrega de los bienes adjudicados se realizaran en las instalaciones de la Institución, en Departamento de Almacenes Generales.

La falta de entrega establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo a la Orden de Compra y al Cronograma de Trabajo Establecido.

9. MULTAS (Art. 37 inc i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1(uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Lic. Arturo Fariña Núñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

SAMAL S.R.L.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de MAYO. de 2.013

Firmado por el Laboratorio Central de Salud Pública y Bienestar Social la DR. GUSTAVO CHAMORRO CORTESI, DIRECTOR GENERAL y LIC. ARTURO NUÑEZ ARCE, DIRECTOR ADMINISTRATIVO (CONTRATANTE)

Lic. Arturo Fernando Nuñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo J. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

Firmado por el SAMAL S.R.L., RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA, Propietario (CONTRATISTA)

SAMAL S.R.L.